MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

RESOLUCION I.M N° 75/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105, Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL" DEL SEÑOR IVO DEL CASTANHEL Y ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA" DE LA SEÑORA SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA.----------

Domingo Martínez de Irala, 02 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0, propietaria Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta; 2) ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, Propietario Señor Ivo Del Castanhel.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación,** a las **Empresas "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, acorde a establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Los rubros de la presente contratación AD REFERENDUM, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del presupuesto de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal del año 2021, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima Autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105,** a las **Empresas: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, cuyo Propietario es el Señor IVO DEL CASTANHEL, el "Ítem 1"** por la suma Total de **Gs. 153,600,000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS MIL);** y, a la **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0, de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, los "Items 2 y 3"** por el monto total de **Gs. 437.440.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL),** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.---

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal